

Decreto Nº 3334, que nombra a la Lic. Luisa E. de Windt S. Contralor y Auditor de la CORDE.

(G. O. Nº 9126, del 24 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3334

VISTO el artículo 32 de la Ley Nº 289, de fecha 30 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La Lic. Luisa Elicia de Windt Silberberg queda nombrada Contralor y Auditor de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, en sustitución del Lic. Aníbal Melo Pineda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3335, que nombra al Dr. Juan M. Contín Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania.

(G. O. Nº 9126, del 24 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3335

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El doctor Juan María Contín queda

designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3336, que nombra al Secretario de Estado de Industria y Comercio, Control de Precios del Petróleo, Gasolina y demás derivados del petróleo.

(G. O. Nº 9126, del 24 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3336

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Secretario de Estado de Industria y Comercio queda nombrado Control de Precios de Petróleo, Gasolina y demás derivados del petróleo.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 322, de fecha 20 de noviembre de 1965.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER